



I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LOS DIECISÉIS ALCALDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DENTRO DE SU PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021, SE DESTINEN LOS SUFICIENTES RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL, ASÍ COMO JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA, EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los artículos 4 fracciones XXXVIII, XLV Bis, 5 Bis, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX, 7 fracciones VIII y X, 57 Bis, 57 Ter, 100 fracciones I, II, III Y IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LOS DIECISÉIS ALCALDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DENTRO DE SU PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021, SE DESTINEN LOS SUFICIENTES RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL, ASÍ COMO JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA, EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Aunque en los últimos años se ha avanzado en términos de concientización social sobre el maltrato animal, diariamente nos enteramos de animales no humanos violentados y/o abandonados, el maltrato animal es una de las causas principales de ciertas problemáticas sociales vinculadas a la violencia, y al menoscabo de la salud pública.

La detección, prevención y tratamiento de las acciones violentas hacia los animales no humanos, hoy más que nunca nos recuerda que aun somos humanos capaces de sentir empatía por los demás, ser sensibles al dolor y sufrimiento ajeno, afirma la adecuada salud mental humana, es necesario comprender que para combatir la violencia entre las personas en todas sus formas y privilegiar el cuidado de la



I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LOS DIECISÉIS ALCALDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DENTRO DE SU PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021, SE DESTINEN LOS SUFICIENTES RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL, ASÍ COMO JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA, EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

salud mental social, una buena parte de la lucha radica en evitar el maltrato a otros seres vivos.

Existe una relación directa entre la violencia hacia los animales y su repercusión posterior hacia los humanos. “El maltrato animal nos afecta a todas y todos”.

En México no existe un censo preciso sobre la población actual de animales de compañía, sin embargo, la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios, estiman que existen alrededor de 28 millones de animales de compañía, de los cuales el 70% están en situación de calle, dichos animales que en su mayoría son perros y gatos que viven hambre, frío y maltrato.

SEGUNDO. Por otra parte, solamente en la Ciudad de México uno de cada dos adultos declara tener mínimo un animal de compañía en su hogar; pero solo el 30% declara que lo tiene vacunado y esterilizado. se ha identificado que el 80% de animales que se encuentran en condición de calle, tuvieron un hogar y fueron abandonados, principalmente porque están en edad adulta y representan mayores cuidados o bien porque en su primera etapa son echados a la calle debido a que suelen destruir ropa y muebles, circunstancia normal que es parte de su desarrollo animal.

TERCERO. La reproducción desmedida primordialmente de perros en situación de calle, representa no solo un problema de maltrato animal, pues no se les esteriliza y en consecuencia, estos viven en condiciones precarias, sino que es también un problema de Salud Pública, ya que no se previenen enfermedades como la rabia, el moquillo y el parvovirus.

CUARTO. Es necesario que se realicen de manera más oportuna campañas de esterilización y concientización en favor de prevenir un problema de salud pública y maltrato animal, a partir del uso del presupuesto asignado para dicho tema, ya previsto en el ejercicio fiscal anual, de cada una de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

QUINTO. Dicha partida, representa el 0.1 por ciento del presupuesto total anual de las Alcaldías y debe ser utilizado para proyectos de esterilización masiva y gratuita de perros y gatos.

CONSIDERANDOS



PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LOS DIECISÉIS ALCALDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DENTRO DE SU PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021, SE DESTINEN LOS SUFICIENTES RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL, ASÍ COMO JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA, EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

PRIMERO. Que la **Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México** en su artículo 13 fracción XV establece que:

“Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:

...

XV. Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;”

SEGUNDO. Que la **Constitución de la Ciudad de México** en su artículo 13 inciso B fracciones 2 y 3 establece que:

Artículo 13 Ciudad habitable

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

3. La ley determinará: a. Las medidas de protección de los animales en espectáculos públicos, así como en otras actividades, de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona; b. Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad; c. Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo humano; d. Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, y e. Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono.

TERCERO. Que la **Ley de Protección a los animales del Distrito Federal** en su artículo 12, fracciones X, XI y XII establece que:

Artículo 12.- Las delegaciones ejercerán las siguientes facultades en el ámbito de su competencia:



PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LOS DIECISÉIS ALCALDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DENTRO DE SU PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021, SE DESTINEN LOS SUFICIENTES RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL, ASÍ COMO JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA, EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

X. Impulsar campañas de concientización para la protección y el trato digno y respetuoso a los animales y la desincentivación de la compra venta de especies silvestres;

XI. Establecer campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización, en coordinación con la Secretaría de Salud;

XII. Promover la participación ciudadana a través de sus órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación, a fin de difundir la cultura y la protección a los animales;

CUARTO. Que la **Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México en sus artículos 134 BIS, 199 y 200 establece que:**

Artículo 134 BIS. Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el 0.1% a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.

Artículo 199. Las Alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias implementarán medidas y acciones de coordinación para la protección y bienestar de los animales; fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Al efecto llevarán a cabo anualmente programas específicos para difundir la cultura y conductas de trato digno y respetuoso a los animales, con objeto de protegerlos así como las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad.

Artículo 200. Las Alcaldías se coordinarán con las autoridades competentes para realizar acciones de atención a animales abandonados en la vía pública, a efecto de canalizarlos a centros de control especializados y/o asociaciones protectoras de conformidad a las disposiciones aplicables en la materia. De igual forma, en coordinación con la Secretaría de Salud del gobierno de la Ciudad, establecerán campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización.

DS
LEVM

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:



I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LOS DIECISÉIS ALCALDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DENTRO DE SU PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021, SE DESTINEN LOS SUFICIENTES RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL, ASÍ COMO JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA, EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

ÚNICO: SE SOLICITA A LOS DIECISÉIS ALCALDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE CUÁNTO HAN DESTINADO DE SU PRESUPUESTO ANUAL A CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE HAN EMPRENDIDO O PIENSAN EMPRENDER EN CONTRA DEL MALTRATO ANIMAL EN CADA UNA DE SUS DEMARCACIONES.

Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2020

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:

Leticia E. Varela Martínez

68E92091DFA843C...

LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ